Domingo 24 de Octubre de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Época—Año 6—Núm. 1,511

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL CERRITO NUM. 41
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, D. DESIDERIO DE-MARIA

# EL SIGLO

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Por mes . . . . | Ps. | 2 » | moneda nacional. |
| Por 6 meses . | « | 10.50 | « |
| Por un año . . | « | 20 » | « |

El número suelto: 20 cents. ó 2 reales



**ALMANAQUE**

OCTUBRE—24
SANTOS RAFAEL ARCANGEL Y EVERGISTO.
DIA 25.
SANTOS GAVINO, CRISPIN MÁRTIRES Y BONIFACIO PAPA.

**SALIDAS DE CORREOS**

Hoy hasta las 1 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Mercedes, Soriano y Dolores.

Y mañana, para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Cárlos y Rocha.

**Diligencias particulares**

Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

**Todos los dias**

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueados.

La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio n. 2, los dias 5, 15 y 25.

**VAPORES**

El *América* sale mañana para Buenos Aires á las 5½ de la tarde.

El *Rio Uruguay* es esperado hoy del Uruguay y Buenos Aires y sale el lúnes para los mismos puertos á las 5 de la tarde.

## EL SIGLO

En otro lugar juzgamos el decreto que ha dado el Gobierno ordenando que el Gefe político nos llame y nos amoneste por el fondo y los conceptos de nuestros artículos.

No hemos sido llamados, sin embargo, por la policía y no estamos notificados, pero aun cuando lo estuviésemos, en último resultado la intimacion no nos alcanzaria, pues que el Gobierno despues de sus impertinentes amonestaciones concluye por prohibir única y esclusivamente que la prensa «excite á la guerra civil y á la anarquía,» cosas que jamás ha hecho este diario.

Este diario, por el contrario, ha sostenido y sostiene la Constitucion y las leyes, y levanta una bandera de legalidad y de paz.

«El Siglo,» pues, continuará en su propaganda liberal, porque no puede, porque no debe preocuparse del ukase gubernativo.

### El conflicto de los poderes públicos.

La situacion es solemne y difícil—En nombre de la patria exhortamos el patriotismo de los hombres que están al frente del Gobierno, y les pedimos que se detengan en la pendiente de desquicio en que se han colocado, para salvar el país de los conflictos y las complicaciones que los atentados y las imprudencias del Gobierno están produciendo.

En otro lugar publicamos la nota que la Comision Permanente ha pasado al Poder Ejecutivo observándole sobre la arbitrariedad que ha cometido desterrando á varios ciudadanos; damos en seguida el auto del Superior Tribunal de Justicia en que con motivo de consulta del Juez de Paz de la 4.ª Seccion declara solemnemente que debe *estarse á lo que la Constitucion de la República y la ley de Registro Cívico determina, rijiéndose solo, por consiguiente, por el rejistro del año corriente.*

¿El Poder Ejecutivo que hará, qué puede hacer en presencia de esa resolucion?

Es preciso volver al terreno de la ley, de la verdad, de la justicia; de lo contrario el Gobierno se verá obligado á echar abajo Cámaras y Tribunales para llevar adelante sus planes electorales.

He aquí ese importante documento:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion.
Montevideo, Octubre 21 de 1869.
Exmo. Señor:

El infrascripto, Juez de Paz, tiene el honor de dirigirse á V. E. en consulta sobre la interpretacion que ha dado la Honorable Comision Permanente en mayoría, al art. 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1858, relativa al Registro Cívico

Como V. E. se sirvió resolver en la anterior consulta que le fué elevada, que los jueces de Paz se ciñesen estrictamente á lo que dispone la ley de la materia, el abajo firmado desea saber si despues de la resolucion citada de la H. Comision Permanente, debe considerarse la ley como modificada, ó si subsiste segun su texto literal y primitivo.

Esperando la resolucion de V. E. para proceder de conformidad, el infrascripto tiene el honor de saludarle con su mas alta consideracion y respeto.—Juan Tassani.—Al Exmo. Tribunal Superior de Justicia.

RESOLUCION.

Contéstese al Juez de Paz consultante: que siendo el primero y mas indeclinable de sus deberes acatar y observar la Constitucion y las leyes de la República, solo revocables, reformables ó interpretables por la Asamblea General, y en el modo y forma que aquella establece,—esté en un todo á lo que testual y literalmente disponen la espresada Constitucion y la ley de Registro Cívico:—agregándose que este Tribunal ha visto con estrañeza la duda de aquel funcionario acerca de la primacía que la autoridad y fuerza obligatoria del Código fundamental y de los mandatos legislativos, tiene sobre la de las resoluciones de la Comision Permanente.—Y publíquese.—Rücker—Regúnaga—Velazco—Bustamante. Montevideo, Octubre 23 de 1869.

*Martiniano Mouliá*, Escribano Público.

### Queremos el rigor de la ley y no el favor de los Gobiernos.

El artículo 81 de la Constitucion no consagra la Omnipotencia del Poder Ejecutivo.

Lo autoriza simplemente para tomar medidas prontas de seguridad, *dando cuenta inmediatamente á la Asamblea General ó á la Comision Permanente,—estando á su resolucion.*

¿Cuales son esas medidas de seguridad que con arreglo á la ley será lícito tomar al Poder Ejecutivo?

Sabe el Gobierno que en la casa de un ciudadano determinado se reunen conspiradores que se lanzarán á la calle de un momento á otro.

Si las facultades que ese art. confiere al Presidente [illegible]

[illegible]

y tan tranquila como la del mas recto magistrado que fuese llamado á juzgarnos; pero si se entiende que por el artículo 81 está autorizado el Ejecutivo á aprehender y desterrar sin forma alguna de juicio y sin sujecion á principios y á leyes de ningun género, nadie mas espuestos que nosotros, que tenemos sobre nuestra alma la odiosidad del Sr. Ministro de Gobierno, el hombre enérgico de la situacion, la columna inconmovible de ese Gobierno, que se desmoronaria y rodaria al abismo si le faltase ese apoyo, segun declaraciones solemnes del diario oficial.

Hé ahí la situacion en que quedamos colocados todos los ciudadanos, si la Comision Permanente aprueba y confirma el procedimiento del Poder Ejecutivo.

No confiaremos ya en nuestra conciencia ni en las leyes; lo fiaremos todo á la benignidad á la indulgencia, al favor de los hombres que gobiernan.

La espada de Damocles, vale decir de la voluntariedad y del capricho de los hombres investidos de autoridad, pende sobre nuestras cabezas.

Si no cae, bendigamos la mano que así siente piedad por nosotros! si cae, resignémonos.

Así lo quiere eso que los Gobiernos suelen llamar la salud del pueblo y que para nosotros no pasa de ser la esplotacion favorita de los Gobiernos electores.

### La Constitucion y la Ley antes que todo.

Para el colega ministerial, toda doctrina justa, democrática, constitucional, es materia de sorpresa, de alarma y de indignacion.

Sorpresa, alarma, indignacion, si decimos que el Presidente no puede por su cuenta y riesgo arrendar las propiedades públicas, ni arrendarlas en ningun caso sin prévia licitacion:

Si establecemos que elejir Representantes y Senadores no es funcion gubernativa, sino funcion esclusivamente popular:

Si sostenemos que la Constitucion es inviolable y no puede reformarse sino con arreglo á los procedimientos en ella establecidos:

Si afirmamos que la Comision Permanente no es cuerpo consultivo para auxiliar al Gobierno en sus resoluciones de cualquier género, ni cuerpo legislativo para alterar ó modificar las leyes.

Si proclamamos con toda la fuerza de nuestras convicciones que el pensamiento es libre, que la prensa es libre como el pensamiento y que solo el Jurado del pueblo puede juzgar nuestras doctrinas, reprimir nuestros desbordes y castigar nuestros abusos.

Sorpresa, alarma, indignacion, por todo eso que es justo, democrático y constitucional.

Entretanto, el diario ministerial tiene siempre listos sus plácemes y sus victores para todas las inmoralidades que vienen de lo alto—ya sea que las propiedades se arriendan entre gallos y media noche; ya que se proponga á cara descubierta la violacion del Código Fundamental, ya que la Comision Permanente usurpe las atribuciones de la Asamblea ó que el Gobierno de la República se ponga en acechanzas indignas para dar un manoton sobre la prensa!

La sorpresa, la alarma, la indignacion, viene ahora de que este diario haya puesto en duda la aquiescencia de los Jueces á la caprichosa resolucion de la Comision Permanente sobre la validez de las inscripciones de 1867.

Oigase lo que dice el diario ministerial:

«Los hábitos sediciosos de *El Siglo* se revelan hasta en su manera de discutir.

«Y para no dejar duda que aun persiste en sus ideas anárquicas, sale ayer á la palestra sosteniendo lo que nadie se atreveria á sostener, y el que los *Jueces de Paz*, en nombre de la ley, pueden sublevarse *contra las resoluciones del Cuerpo Lejislativo*. Es tan torpe el colega, que no comprende todo lo anárquica que es esta propaganda en el terreno de los hechos, y todo lo monstruosa que es en el terreno de la teoría.»

Nada mas falso que lo que se contiene en esas líneas.

Nadie aconseja que los Jueces de Paz se subleven *contra las resoluciones del Cuerpo Lejislativo*, sino al contrario que las respeten y las cumplan á despecho de la derogacion inconstitucional que ha promulgado la Comision Permanente.

Lo que queremos salvar es ese gran principio de que la soberanía legislativa reside en la Asamblea General, sin que la Comision Permanente pueda bajo ningun pretesto contrariarlo ó menoscabarlo.

La Comision Permanente ha reconocido que segun la ley del Registro Cívico, las inscripciones de 1867 no valen para las elecciones de este año, y nosotros [illegible] es una *resolucion de la Asamblea.*

Pero la Comision Permanente ha dicho que por razones de equidad la ley será violada—las inscripciones valdrán; y nosotros decimos que la Comision Permanente no puede sino velar por el cumplimiento de las leyes—en ningun caso, autorizar su violacion.

Propaganda anárquica y monstruosa es la que dia á dia llena las columnas del diario ministerial—la propaganda cuyos principios sirve de norma al General Batlle y sus adeptos.

El Gobierno viola las leyes á su antojo, la Comision Permanente las deroga á su capricho y todavía se quiere que la Asamblea General, sin mandato ni poder para la reforma de la Constitucion, reforme la Constitucion *á la minute!*

Eso es anárquico y monstruoso.

Colocais la soberanía legislativa á la merced del Gobierno y de la Comision Permanente; intentais hacer de la Constitucion de la República el juguete de las mayorías parlamentarias que el Gobierno obtenga en su favor.

Suprimida la inviolabilidad de la ley y de la Constitucion, marchais en línea recta hácia la Dictadura, hácia el Gobierno personal, irresponsable y tiránico.

Hácia la mas abyecta de las Dictaduras, porque no será la Dictadura nacida en los campos de batalla bajo la influencia deslumbrante de la gloria, ni en los terribles momentos del peligro, bajo la presion suprema de la necesidad.

Será la Dictadura lentamente preparada por una política enervante, desquiciadora y mezquina; levantada en hombros de la adulacion y de la intriga; cimentada con el solo objeto de satisfacer las desconsideradas aspiraciones de un ambicioso sin igual.

Eso es lo que combatimos con la fé sincera de que combatimos contra el mal; con la conciencia mas perfecta de que respondemos dignamente á la mision de todo periodista honrado.

Antes que todo, queremos el cumplimiento de la ley y de la Constitucion, cuyo nivel pasa sobre nuestras cabezas lo mismo que sobre la Comision Permanente y sobre los Jueces de Paz.

¿La Comision Permanente ha violado la Constitucion y la ley?

Eso no es una razon para que los Jueces de Paz tambien la violen.

Detengamos ese torrente que parece lanzarse sobre las instituciones de la República;—detengámosle, que así quizás todavía estaremos en tiempo de ahorrar á la patria incalculables males!

### ¡Qué desatinar por Dios!

*La Tribuna* en un artículo en el cual tan pronto quiere tranquilizar la opinion sobre la posibilidad de un atentado contra la prensa, como sugiere la idea de que á tal necesidad puede verse el Gobierno reducido si continuamos reincidiendo en nuestra propaganda subversiva, trae algunos ejemplos para demostrar que es legítimo en determinados casos dar un golpe de Estado contra la libertad de la prensa.

Nos cita el ejemplo del Dr. Portela en Buenos Aires, que acosado, dice, por la oposicion de *La Tribuna*, mandó arrojar los tipos á la calle; y nos cita otro ejemplo, cuya importancia y aplicacion al caso vamos á analizar en seguida.

En cuanto al Dr. Portela, no sabe *La Tribuna* lo que dice.

Aunque el Dr. Portela fué en la época de su minis- [illegible]

A pesar de las malas mañas del Sr. Sarmiento, á pesar de las extravagancias de su carácter y de las impertinencias de su genio, el Sr. Sarmiento es impotente ante el poder de la opinion [illegible] aquel país.

### A la Junta E. Administrativa.

PROTECCION PARA LOS CIUDADANOS.

Los derechos individuales están suprimidos por las arbitrariedades del Poder.

Los ciudadanos encarcelados y desterrados; la prensa amenazada; la proscripcion amenazando á los periodistas.

Hay una corporacion que á la par de la Comision Permanente, tiene el deber y derecho de velar por la conservacion de los derechos individuales.

Ese deber, es necesario que lo ejerza la actual Junta E. Administrativa de Montevideo.

[illegible]

Vean esos ciudadanos los precedentes sentados por sus predecesores en otra época, en situaciones semejantes á la situacion de hoy.

ACTA.

En Montevideo á 14 de Agosto de 1855 reunidos los Sres. de la Junta E. Administrativa del departamento de la capital [illegible]

El Sr. Presidente [illegible]

El Sr. Muñoz tomó la palabra, y despues de haber analizado [illegible] la C. P. para que reclamare del Gobierno.

Y despues de haber emitido sus opiniones algunos de los Sres. de la Junta, se acordó pasar una nota adjuntando copia de esta solicitud á la H. C. P. llamando su atencion sobre los acontecimientos desgraciados á que ella se refiere, y dirigirse al Superior Gobierno dándole aviso de este paso.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion á la una y media del dia.

Firmado—*F. A. Vidal*—Presidente.
Firmado—*Lindoro Forteza*—Sec. interino.

ACTA.

En Montevideo, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en el salon de sesiones los Señores de la Junta E. Administrativa del Departamento D. Juan R. Gomez, Presidente; Vidal, Fernandez, Irigoyen y Garcia, se declaró abierta la sesion, y leida el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

El Sr. Fernandez tomó la palabra y dijo que de acuerdo con D. Francisco Tezanos, quien no se hallaba presente por circunstancias particulares, habia solicitado esta reunion para proponer á la Junta reclamara del proceder del Gobierno en las deportaciones en cuales se encuentra D. Juan C. Gomez, miembro de esta Corporacion:—que esto lo hacia en el sentido de no dejar pasar en silencio la violacion de la ley, cuyas formalidades se habian pasado por alto en tales destierros sin prévia formacion de causa; pero que estaba bien distante de hallarse animado en este caso de otra idea que la de salvar la responsabilidad de la Junta, dejando consignada esa oposicion á la inobservancia de las prescripciones legales, pues que tampoco entraria á analizar si el Poder Ejecutivo habia tenido ó no razones en la adopcion de semejantes medidas.

El Presidente y demas miembros apoyaron la indicacion del Sr. Fernandez sobre la base sentada, acordando por unanimidad dirigirse á la Honorable Comision Permanente, con el objeto de dejar establecido el ~~buen precedente en cumplimiento~~ de lo que dispone el artículo 126 de la Constitucion.

Y no siendo este acto para mas, se levantó la sesion.

Firmado, *J. R. Gomez*, Presidente.
Firmado, *Lindoro Forteza*, Secretario.

### La Comision Permanente.

A juzgar por la nota que á continuacion trascribimos, esa Corporacion intenta oponer una valla á las arbitrariedades que el Gobierno está cometiendo bajo pretesto del artículo 81.

Montevideo, Octubre 23 de 1869.

La H. C. Permanente que tengo el honor de presidir, me ha autorizado en sesion del dia á observar al P. E. que debe dar esplicaciones perentorias sobre la encarcelacion y estrañamiento del país de varios ciudadanos, en abierta oposicion con los preceptos constitucionales, é invitar al P. E. á que sean cumplidos en el preciso término que aquellas marcan y de acuerdo con la nota de esta H. Corporacion de fecha 22 del corriente en contestacion á la de 21 del mismo del P. E.

Cumplido este mandato réstame solo protestar el respeto que profesa al P. E. á quien Dios guarde muchos años.

*Juan P. Ramirez*, presidente.
*Francisco A. y Leal*, secretario.

### Los seis grados en la vida del Gobierno elector.

El General Batlle lo dijo á cuantos vió durante los primeros dias de Setiembre—Lo dijo el Ministro de Gobierno en las antesalas de la Cámara de Representantes.

«TRABAJAREMOS EN LAS ELECCIONES PARA LLEVAR HOMBRES NUESTROS Á LAS CÁMARAS.»

Esas palabras esplican todo lo que ha pasado en estos últimos tiempos.

El Ministro del 57 se acordó de sus hazañas pasadas y decidió continuar la práctica de los Gobiernos electores.

Fué Ministro de Pereira y ahora es Presidente de Bustamante—el Gobierno elector se puso en campaña.

El primer grado fué la resistencia á la apertura del Registro, que se abrió ocho meses despues del tiempo marcado por la ley, ante la protesta unánime de la opinion indignada.

El segundo grado fué la inscripcion de los sublimes Cruenos y de los exelsos marineros, acompañada de falsificaciones en el Juzgado de la 8.ª Seccion.

El tercer grado, fué la nota á la Comision Permanente, pidiéndole un Registro falso para impedir el triunfo del pueblo con el Registro verdadero.

El cuarto grado fué la otra nota á la Comision Permanente, pidiéndole la violacion del Código Fundamental para conseguir unos cuantos centenares de votos inconscientes y serviles.

El mal ya iba subiendo de punto, porque á esa nota servia de fundamento una mentira escandalosa—la *práctica de los treinta años*, que, al fin ha resultado la práctica de un año.

Una vez en ese grado, ya no era difícil presentir que no habria barreras en el camino del mal.

El quinto grado, ha sido la declaracion del estado de sitio, el destierro de varios ciudadanos, las amenazas á la libertad de la prensa.

El espíritu público empezaba á levantarse; no hay espíritu público posible bajo el imperio del estado de sitio.

Los ciudadanos empezaban á recobrar la noble altivez de sus derechos; los derechos están hoy á la merced del primer agente policial que quiera cerrar diarios, atropellar las casas y aherrojar á los ciudadanos.

La soberanía del pueblo iba á iniciar sus victorias en las próximas elecciones de Noviembre; impera la soberanía de la fuerza y ella quedará dueña absoluta de las urnas.

Estamos en el quinto grado.

¿Qué sorpresa nos prepara el Gobierno elector, para el sesto y último grado de sus hazañas?

### Cartas cambiadas entre el Dr. Rodriguez, Ministro de Relaciones Esteriores, y el Director de «El Siglo.»

Señor Redactor del *Siglo*.

Dr. D. José Pedro Ramirez.

En *El Siglo* de hoy he visto publicada una carta que V. me dirije.

En esa carta establece V., que en el seno del Gobierno de que formo parte, se conspira contra la libertad de la prensa; y le cuesta creer que yo, hombre de la ley, legislador, magistrado y ministro, haya escuchado la idea temeraria y criminal de un atentado semejante, sin haber sentido en mi pecho el sentimiento de la indignacion mas profunda.

En seguida me interroga V. y me demanda una contestacion categórica sobre esto; y supone que no me será dado pronunciarla sin torturar mi conciencia y decir lo que mi corazon no siente.

Aludiendo á un pasado de cuyo recuerdo me honraré siempre, crée V. que los años han transfigurado [illegible]

mis creencias, y han sometido mi conciencia al poderoso argumento de las conveniencias. [illegible]

he censurado y deploro que la discusion razonada de la prensa que la ley autoriza, haya venido á convertirse en un palenque de ultraje y de difamacion, porque el lenguaje del ultraje y la difamacion no conduce á ilustrar y convencer que es el objeto de la prensa, á la vez que arguye el retroceso, la anarquía y el escándalo.—Y he visto la iniciativa de esa situacion vergonzosa, en la redaccion de *El Siglo*.

Por lo que respecta á la cuestion electoral, bástame decir que no tengo por que no quiero tener, participacion alguna en ella, ni me consta que el Gobierno la haya tomado; pero entiendo que ningun Magistrado, por el hecho de serlo, se desnuda del derecho que como ciudadano, tiene de trabajar en las cuestiones electorales en el terreno en que la ley autoriza á todos á hacerlo.

Soy de V. atento y S. S.

*Adolfo Rodriguez.*

Sr. Dr. D. Adolfo Rodriguez:

Acabo de recibir su carta de V., tan descortés como atenta y respetuosa era la mia, en la cual me empeñaba en recordarle sus honrosos antecedentes para manifestarle mi estrañeza por su actitud débil y sospechosa de hoy.

Se resienta del deliberado propósito de enaltecer su personalidad política de otra época, época ya remota, y de no dar sus verdaderos coloridos á su actitud y su conducta en el presente.

Me limitaba á manifestar dudas y á sorprenderme de que V. pudiese concurrir al atentado que en Acuerdo de Gobierno se premeditaba, que V. pudiese escuchar esos planes liberticidas sin sentir la indignacion que en otros tiempos lo llevaba á V. hasta la revolucion.

En mi carta habia el propósito de llevar á su alma las convicciones que yo profeso, las que determinaron su conducta en las épocas cuyos recuerdos quise traer á su memoria para desarmar sus iras contra la prensa, que por libre y escandalosa que sea, sirviéndome de su espresion, como institucion debe tener un culto venerando en los hombres de la escuela política en que V. ha militado.

Yo fui mas que suave y benevolente con V, fui generoso y parcial, debido á consideraciones que V. no ignora, á consideraciones que V. quiere olvidar, suprimiendo las frases de cortesía y lanzándome al rostro un *mentís audaz*, que no merece por cierto quien dia á dia dice la verdad sin escusar para ello sacrificios ni peligros.

Yo acepto todas las posiciones; sea en horabuena.

Toda la injuria que V. ha podido descubrir en mi carta es que yo pudiese sospechar que los años, los sinsabores, el cansancio, los sacrificios estériles, los desencantos tan frecuentes en esta larga jornada que V. empezó entre otros y que nosotros continuamos hoy, pudieran haber abatido su carácter de hombre político, debilitado sus convicciones de hombre de principios y hecho un *peluton* del *desmayo* de 1855.

Esa es toda la injuria que V. ha podido descubrir en mi carta, en cambio de conceptos exagerados que le he prodigado refiriéndome á una época en que se le podria llamar simple *figurante* aun con perfecta razon, al menos con mas razon que la que hoy tiene su estimable colega para darle ese rol en un Gobierno que en todas las tallas regulan su mismo nivel.

He leido su carta y la he concluido cuando creia que empezaria V. á entrar en materia, y he tenido que volver á leerla para sacar en sustancia que V. declama mucho sobre su honorabilidad, sobre su consecuencia política, sobre su patriotismo y su abnegacion; que V. declara *ex cátedra* que *El Siglo* es un órgano de difamacion y de escándalo, cuya iniciativa ha traido la situacion vergonzosa en que se encuentra la prensa.

No era mi objeto juzgar sus actos uno por uno, ni hacer una apreciacion á fondo de su personalidad política de actualidad.

Podria hacerlo, devolviendo acusaciones fulminantes en vez de *mentís* groseros, en vez de calumnias que la opinion pública desmentirá; pero le hago á V. gracia de esa tarea.

Si lo duda, interrogue su conciencia, dígame si el jubilado á cuarenta años, en la plenitud de la vida y del vigor de sus facultades, el abogado, el camarista, ministro y actor en la política militante, puede lanzar esos retos imprudentes, puede provocar y desafiar como V. lo hace.

Gracia le hicimos y gracia le hacemos al hombre de la ley que destierra sin juicio y sin sentencia, que atropella las leyes y viola la Constitucion; al Ministro de la Nacion que queria someter una vez mas al país, al vejámen de que los Tribunales estrangeros viniesen á administrar justicia en nuestro territorio; al hombre en fin que acaba de suscribir un decreto en que se amonesta á la prensa cometiendo el atentado que declaraba horas antes que jamás autorizaria.

Por otra parte, no me sorprende que vd. entienda que hemos sido los provocadores de la polémica personal, desde que vd. no se ha apercibido ó no ha querido apercibirse de las injurias y los vejámenes que á vd. mismo le ha inferido su colega, cuya lealtad y patriotismo vd. ensalzaba despues de las *caricias* que le prodigó como magistrado, como hombre de la ley y como ministro.

Ahora, pues, voy á permitirme decirle lo que no le habia dicho en mi carta anterior,—creo firmemente que su carácter ha decaido, que sus convicciones han flaqueado, que su voluntad y su energía se quebraron hace mucho tiempo.

Un jubilado, un Ministro que firma decretos amonestando á la prensa y destierra ciudadanos sin forma de juicio ni sentencia legal, no es el hombre de 1855.

No tengo tiempo de ser mas estenso; mañana si vd. no me mete en la cárcel ó me destierra por esta contestacion, seguiré ocupándome de sus impertinencias.

Su S. S.

*José P. Ramirez.*

### El mismo hombre y los mismos actos

Y todavía se querrá que olvidemos el Ministerio del General Batlle, bajo el Gobierno inícuo de Pereira!

¿No es el mismo hombre?

¿Sus actos no son los mismos?

Antes cedió á las sujestiones [illegible] de á las sujestiones de Bustamante subyugado por sus ambiciones insaciables.

Léase el decreto que el General Batlle acaba de dar contra la prensa y léase el que firmó en setiembre de 1857 contra esa misma prensa—contra *El Siglo* hoy—contra *El Nacional* ayer.

Son los mismos considerandos; es la misma resolucion.

Léase lo principal del decreto que el General Batlle firmó en cofradía con Pereira.

Montevideo, Setiembre 23 de 1857.

«*Siendo por tanto* la actitud actual de la prensa opuesta á las verdaderas conveniencias del país y á sus leyes, y estando cometido por la Constitucion al Presidente de la República la conservacion del órden y tranquilidad en lo interior, y de la seguridad en lo exterior, el Gobierno ha acordado: Que se amoneste á los redactores de periódicos en nombre de la paz pública, base del bienestar comun, para que abandonen las recriminaciones recíprocas, guardando en lo sucesivo la templanza y cordura que los bien entendidos intereses del país exijen de todo buen ciudadano y para que se abstengan de toda alusion ofensiva hácia los pueblos y gobiernos del Brasil de la Confederacion Argentina y del Estado de Buenos Aires; y que se escite al celo del Fiscal respectivo para el caso de que esta amonestacion sea desatendida, y para constancia se estendió este acuerdo, de que se dará conocimiento á la H. Comision Permanente y al Fiscal, y se circulará por la Secretaría de Gobierno á los periodistas.

PEREIRA.
JOAQUIN REQUENA.
CARLOS DE SAN VICENTE.
**Lorenzo Batlle.**

1857 y 1869—el 23 de Setiembre y el 23 de Octubre—fechas que recordarán eternamente los atentados que un hombre de la Defensa autorizó contra la mas noble y grandiosa de las libertades públicas—LA LIBERTAD DE LA PRENSA.

### El Juez de Paz de la 7.ª Seccion y «La Tribuna».

Con mucho desembarazo é imponderable aplomo endereza ayer *La Tribuna* severos cargos al Juez de Paz de la 7.ª Seccion por el hecho de haber consentido que se tachen á los inscriptos en el Registro Cívico de 1867.

Con gran economía de palabras y abundancia de razon desvanece esos cargos el Juez de Paz aludido con solo transcribirle el propio dictámen en que se aconsejó por la Comision dictaminante la resolucion que declaró válidas las inscripciones de 1867.

Sr. Director de *El Siglo*.

Para contestar victoriosamente las impertinencias que contiene un artículo editorial de *La Tribuna* sobre mi persona por el hecho de haber convocado á los ciudadanos inscriptos en el Registro de 1867, y que han sido tachados, me bastará transcribir la resolucion de la Comision Permanente que tanto ha sostenido *La Tribuna*, precedida del dictámen que prevalecio y que revela el verdadero espíritu de esa resolucion.

El informe dice así:

Comision Especial.

INFORME.

Honorable Comision Permanente.

La Comision Especial nombrada para dictaminar en la consulta hecha por el P. E. á V. H. sobre si las inscripciones hechas en el Registro Cívico para el presente período Legislativo, son válidas, tiene el honor de informar que segun el texto espreso del art. 1.º de la ley de 17 de Julio de 1858, el año en que hayan de hacerse elecciones de Senadores ó de Representantes, los Jueces de Paz auxiliados de los Tenientes Alcaldes empezarán á formar el Registro Cívico de todos los ciudadanos hábiles para votar etc.

De esto se deduce, que aun cuando se haga una eleccion anual, el Registro debe abrirse y no reabrirse, como infundadamente se ha dado á entender, pero al mismo tiempo el citado artículo ordena que se abra en el mes de Enero y se cierre en 30 de Setiembre, y habiéndose privado á los ciudadanos de ocho meses en el año para usar del derecho que le concede la ley, no seria justo ni equitativo privar de él á los que se han inscripto como electores en la presente legislatura, *dejando á salvo la facultad que concede el artículo 7 de la misma ley, para que todo ciudadano pueda reclamar contra toda inscripcion de persona que no pertenezca á la seccion ó que no goce de los derechos políticos.*

En este sentido la Comision Especial aconseja á V. H. lo siguiente:

MINUTA DE RESOLUCION.

Autorízase al Sr. Presidente de la H.ª Comision Permanente para que conteste á la consulta del P. E. en el sentido de que las inscripciones hechas en el Registro Cívico para la eleccion de la presente Legislatura, se consideran como válidas y subsistentes.

Montevideo, Octubre 13 de 1869.
*Ferreira y Artigas.*
*Manuel Solsona y Lamas.*

Desacertado ha andado, pues, en su censura el diario aludido, que por satisfecho podria darse si llenase tan bien su mision como yo sé cumplir con mi deber.

Sin otro objeto, agradeceré que de V. cabida á estas líneas en su diario.

*Pedro Rebollo.*

### Cosas estupendas de la época.

Declaraba que *jamás atentaria contra la libertad de la prensa*, hacia su tránsito desde el Ministerio á nuestra imprenta, el Dr. D. Adolfo Rodriguez firmaba el decreto en que se manda amonestar á los redactores de periódicos.

Despues de eso bien podíamos habernos escusado de contestar su carta al Sr. Dr. D. Adolfo Rodriguez.

### Honor al ciudadano Coronel D. Juan Pablo Rebollo.

Un ukase del género de esos que tantas veces ha escandalizado á esta Sociedad, plagio servil del que ahora diez años dictaba un Gobierno de ominoso recuerdo, el Gobierno de Pereira, vé hoy la luz pública.

Falta en él una firma, la firma del Coronel Rebollo, leal soldado de la Defensa consecuente á la tradicion inmortal que vamos olvidando y escarneciendo dia por dia.

Ese vacío, el vacío que se observa de la firma del que ayer desempeñaba el Ministerio de la Guerra será un timbre de gloria para el modesto y honrado Coronel Rebollo.

Otro hombre honrado le estrecha la mano con efusion y con cariño.

### La reparacion pacífica y legal.

Merced á las viejas interpretaciones fraudulentas del artículo 81, el Gobierno de la República, destierra ciudadanos, amordaza á la prensa bajo pretesto de evitar las provocaciones á la guerra civil, y amenaza á los periodistas, en términos mas ó menos claros, con la prision y el destierro.

La seguridad individual está atacada—la libertad de la prensa atropellada—el derecho de propiedad que se vincula á la empresa de todo diario, bajo el capricho de la policía;—toda garantía constitucional absolutamente suspendida.

El mal es grave, profundo, terrible.

Pero la tranquilidad y las instituciones pueden restablecerse fácilmente, sin la mas ligera conmocion, por el juego normal de los resortes que la Constitucion ha organizado para la conservacion de los derechos individuales y de las libertades públicas.

Que la Junta E. Administrativa, haga uso del artículo 116 de la Constitucion.

Que la Comision Permanente haga uso del artículo 56 de la Constitucion.

Que los derechos individuales y las libertades públicas vuelvan á la vida bajo su patriótica y justificada iniciativa.

Cumplamos la Constitucion y todo se ha salvado!

## SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

ACUERDO.

Montevideo, Octubre 23 de 1869.

El Gobierno de la República:

Considerando: 1.º Que por el art. 79 de la Constitucion está especialmente cometido al Presidente de la República la conservacion del órden y tranquilidad en lo interior, y que esa prescripcion le impone sérias responsabilidades; de que no le es permitido prescindir;

2.º Que las publicaciones diarias de la prensa en que se establecen doctrinas subversivas, se aconseja el desobedecimiento de la ley y se acusa falsamente al Gobierno del Estado de cometer atentados, provocan á la rebelion, concitan á la anarquía, destruyen por su base el órden social y constituyen por consecuencia delito de la mas grave trascendencia;

3.º Que el hecho de ser cometido ese delito por la prensa no lo escluye de la jurisdiccion de los delitos comunes y del castigo, que la necesidad suprema de la paz pública en tal caso prescribe y que vendria á hacerse ineficaz é ilusorio ante el tribunal popular;

4.º Que á la sombra de la impunidad que autoriza el juicio por jurados, las publicaciones de la prensa en que se injuria y se difama á la autoridad, amparan, provocan y son precursoras inmediatas de la ruina y la sangre que trae en pos de sí la rebelion; y que el Gobierno de la República no puede prescindir por una tolerancia criminal de evitar esos males inminentes, sin abdicar sus mas sagrados deberes:

Por estas consideraciones, el Gobierno acuerda que por el Gefe de Policía sean llamados á su presencia los Redactores de los diarios de la capital y se les haga saber el contenido de este acuerdo, previniéndoles que el Gobierno está dispuesto á hacer uso de todos los medios legítimos á su alcance para que el órden público no sea alterado, y que no tolerará la excitacion á la guerra civil y la anarquía, sin perjuicio de dejar á la prensa el libre exámen de sus actos bajo los límites de las conveniencias sociales y las prescripciones de la Constitucion de la República y de las leyes.

BATLLE.
JOSE C. BUSTAMANTE.
ADOLFO RODRIGUEZ.
JOSE M. NAVA.

## CUERPO LEGISLATIVO

### Comision Permanente

SESION DEL 23 DE OCTUBRE DE 1869.

*Presidencia del Sr. Ramirez.*

Se abrió la sesion á las 3 menos 3 minutos, presentes los Sres. Lara, Garcia, Ferreira, Laviña y Solsona y Lamas, faltando con aviso el Sr. Rodriguez.

*El Sr. Presidente*—La sesion está abierta, vá á leerse el acta.

*Se leyó*

—Teniendo que observar como miembro de la C. P. algo sobre el acta, pido al Sr. Vice-Presidente se sirva ocupar mi asiento.

(*Ocupa la silla el Sr. Lara.*)

*El Sr. Vice-Presidente*—Puede observarse.

*El Sr. Ramirez*—Sr. Presidente, en el diario titulado *La Tribuna*, que pasa por diario oficial, se dice lo siguiente, haciendo referencia á la contestacion de la C. P.

«En consecuencia de esa autorizacion, el Gobierno procedió á adoptar las medidas tendentes á inutilizar los trabajos de los conspiradores y aprehendió á seis individuos.»

Como esto Sres. no es cierto, porque la C. P. no ha dado semejante autorizacion al P. E., puesto que ella no puede dar facultades que no tiene, quiero que conste en el acta, *que la C. P. lo que ha hecho unicamente, es contestar al P. E. que obre dentro de la órbita de sus atribuciones, con arreglo al art. 81 de la Constitucion y con arreglo á la ley, y que en ese terreno encontrará el apoyo de la Comision y no en ningun otro.*

Esto quiero que conste en el acta.

*El Sr. Ferreira*—La observacion del Sr. Senador, que me ha precedido, constará en el acta de la Sesion presente, no en la de la sesion anterior, por cuanto la mente de la C. P. como la de la C. Especial, y la misma redaccion de la nota dice terminantemente, no que se autorice al P. E. para nada, sino que nada tiene que observarle, por cuanto está en sus atribuciones, segun lo dispone el art. 81 de la Constitucion tomar medidas preventivas con la condicion de dar cuenta inmediatamente á la C. P. en caso de no existir la Asamblea.

La C. P. no puede tener otra mision, que la de velar por el cumplimiento de la Ley; mientras la Ley no sea violada, la Comision no tiene nada que observar.

Ahora, cuando el P. E. no dé cuenta, cuando lleve mas allá las medidas de seguridad violando los preceptos de la Constitucion, es entonces que deben venir las observaciones de la C. P.

Como conozco cual ha sido la mente de los Sres. que formaban la C. Especial, hago esta observacion, confirmando la del Sr. Senador, que no ha estado en la mente de la C. P. ni de la C. Especial conceder facultades que no tenemos y de las cuales, no podemos por consiguiente disponer; únicamente decir al Gobierno, mientras usted haga uso de la Constitucion...

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Pero cumpla con la ley, porque entonces, sino, me reservo llamarlo á juicio y pedirle cuenta de sus actos.

Tal ha sido la mente y creo que esto debe constar, tanto la observacion del Sr. Senador como la interpretacion que consten en el acta que se ha de publicar para que se sepa cual ha sido la mente de la Comision especial y la de la Permanente.

*El Sr. Ramirez*—Estoy conforme completamente con ello, y agregaré que la Mesa debe mandar que la secretaría inserte en el acta, íntegros los conceptos que se han aducido en estas observaciones—*apoyado*.

*El Sr. Vice Presidente*—Así se hará estando apoyado.

*El Sr. Presidente*—Tenga á bien volver á ocupar su asiento.

*así se hizo.*

*El Sr. Presidente*—Vá á darse cuenta de los asuntos entrados.

(*Se instruyó de lo siguiente:*)

Octubre 23—El P. E. con fecha 21 acusa recibo de la nota de este H. Cuerpo en contestacion de la suya de fecha 5 de Octubre.—Archívese.

Octubre 23—La Comision especial informa en la solicitud del P. E. pidiendo vénia para la enagenacion de la mitad de la renta de Contribucion Directa. Repártase.

*El Sr. Laviña*—Como la hora es muy avanzada y la H. Cámara de Representantes ha sido citada para las tres, y ya es la hora, teniendo que discutir el presupuesto general de gastos, que es urgente despachar, hago mocion para que en la presente sesion no nos ocupemos sino de algunos asuntos de fácil resolucion, dejando para mañana algun otro.

*El Sr. Presidente*—Si no hay inconveniente por parte de la C. Permanente, así se hará.

Antes de levantar la sesion, haré una observacion: La mesa pide autorizacion á la C. Permanente para observar al P. E. que debe perentoriamente dar cuenta de los actos que ha cometido ayer, poniendo en prision á varios ciudadanos y desterrándolos.

Como esto es de forma, y no puede absolutamente dejarse pasar un momento, pido á la C. Permanente resuelva si el Presidente ha de ser autorizado para hacer esta observacion.

*El Sr. Ferreira*—Creo que es hasta innecesario: la determina; (lo leyó) mandando la Constitucion no hay interpretacion posible, y creo que la C. Permanente no vacilará un momento en pedir esplicaciones al P. Ejecutivo.

Al menos, esta es mi opinion y quiero que conste.

*El Sr. Presidente*—Si no hay inconveniente, así se hará.

Se levantó la sesion.

(Se levantó á las 3 y 10 minutos.)

### Cámara de Representantes.

11.ª SESION SIN NUMERO DE OCTUBRE 23 DE 1869.

*Presidencia del Señor Vidal (D. Francisco A.)*

Reunidos en el salon de sus Sesiones á las tres de la tarde los Sres. Representantes Chucarro (D. E.), Solsona, Rezalia, Susviela, Viana, Labrousse, Latorre, Vidal (D. Francisco), De-María, Rucker, Sayago, Lacueva (D. Floro), Perez (D. F.), Mac-Eachen, Lacueva (D. Tomás.)

El Sr. Presidente dijo que no habiendo número suficiente para constituir Cámara, quedaba sin efecto la sesion para que habian sido convocados los Sres. Representantes—y ordenó se diese cuenta de los asuntos entrados, dándose cumplimiento al mandato de la Mesa en el órden que sigue:

El Senado remite un proyecto de ley relativo á las Reclamaciones Italianas por perjuicios de guerra.

A la Comision de Legislacion.

[illegible]

## EXTERIOR

### Discurso del príncipe Napoleon.

*El Siglo* es el primer diario del Plata que publica ese documento pronunciado el 1.º de Setiembre en el Senado Frances, que hizo gran sensacion en Europa, y de cuyo espíritu liberal puede juzgarse por el hecho de haber merecido su autor una manifestacion de simpatía por parte de los ciudadanos norte-americanos residentes en Lóndres.

El príncipe Napoleon principió su discurso declarando que creia deber entrar en seguida en materia sin insistir sobre los acontecimientos que han traido la fase tan importante en que se encuentra el país y los cambios considerables que se someten al exámen del Senado.

Deseo, dijo el orador, no tan solo examinar el senado consulto tal como ha sido presentado al Senado, sino discutir las modificaciones que me parecen necesarias para hacer de nuestra Constitucion un todo homogéneo, de modo que ninguna de sus partes oponga obstáculos constitucionales al desenvolvimiento del Imperio liberal.

Pero ante todo creo una satisfaccion y un deber prestar desde esta tribuna mi homenaje de razonado agradecimiento al soberano que, en una paz profunda comienza la trasformacion del Imperio autoritario, para emplear la misma espresion de nuestro distinguido presidente, en Imperio liberal.

Apruebo el senado consulto, pero no lo creo suficiente, y quisiera ver introducir en él nuevas disposiciones, lo discutiria entonces fuera de todo espíritu de oposicion, con una completa franqueza y con el deseo de encontrar la verdad.

En primer lugar, y para desembarazar el terreno, diré que profeso una completa adhesion, no tan solo al Emperador, sino tambien á su hijo. (Numerosos aplausos).

El príncipe Napoleon declaró que hacia mucho tiempo habia pedido la evolucion que se verificaba entonces, y que era grande su satisfaccion al ver al Senado llamado á llevar á cabo una reforma parlamentaria, pero que tenia el sentimiento de observar tanto en el Senado como en la Comision, la vacilacion y la desconfianza.

Señores, continuó S. A., hay dos opiniones estremas igualmente perjudiciales y que no separo, sostenidas por los que creen el Imperio incompatible con la libertad. Unos no ven en las reformas mas que un casamiento de conveniencia y otros un casamiento de amor. En cuanto á mí, estoy por el casamiento de amor, porque creo perfectamente posible la existencia del Imperio con la libertad. Pero los que creen, por cualquier motivo, que el Imperio no puede vivir con la libertad, son igualmente irreconciliables.

Separemos á los que niegan la soberanía de la voluntad del país, que niegan la votacion popular que formó el Imperio: esos son enemigos. (¡Muy bien! ¡muy bien!) Pero los demás no hacen menos daño al Imperio. Temo igualmente á los que no quieren considerar las reformas actuales sino como un ensayo. No, no es un ensayo, ó si lo es, conviene que dé buen resultado. (Sensaciones diversas).

Señores, la libertad puede tener eclipses, pero es un faro hácia el cual se dirigen todos los pueblos civilizados. Pues bien, por mas que hagais, no suprimireis esa tendencia: asociad pues el Imperio con la libertad.

Los que [illegible] como contrarias al principio del Imperio, son enemigos del gobierno, pero son tan peligrosos como ellos los que las consideran como un ensayo.

Quisiera que el Imperio autoritario quemase sus naves.

Señores, el arte de gobernar es el arte de ceder y no de resistir; de ceder á las aspiraciones justas y razonadas que se producen en el país. Si, el arte de ceder á una prudente opinion pública, es el verdadero arte de gobernar.

Por mi parte, creo que se necesitan reformas, no tan solo en el terreno político, sino tambien en todos los ramos de la administracion. El gobierno ha hecho ya grandes cosas en lo que se refiere al movimiento industrial y mercantil, pero le quedan otras muchas que hacer.

Cuando todo progresa en torno nuestro, en la industria y en la ciencia, ¿quisierais que permaneciesen estacionarias las instituciones políticas?

No, eso no es posible y no sucederá. ¿Y qué diriais de un sabio que al declinar su actividad dijera con orgullo estacionario: Nada hay ya que buscar; estos son los límites de la ciencia?

Pues bien, las reformas y los progresos que son constantemente necesarios en la ciencia, lo son igualmente en la política y encuentro esta marcha progresiva en la tradicion imperial.

El príncipe Napoleon habló de la constitucion del año VIII en comparacion con la de 1815, de la Restauracion y del gobierno de 1830 y continuó diciendo:

Se hace otra objecion, que, lo confieso, me convence poco.

Dicen, tratando de despertar la susceptibilidad del país y lisonjear el amor propio nacional, que el gobierno parlamentario es una importacion inglesa y que no nos hallamos en las mismas condiciones que Inglaterra; y añaden que no será posible una nueva organizacion de nuestras instituciones hasta que no haya partidos hostiles ni pretendientes.

Temo mucho que los que aplazan la libertad para la época en que no hayan partidos hostiles ni pretendientes, se esponen á esperar mucho tiempo. Soy uno de los individuos mas jóvenes de esta asamblea, y sin embargo, si es preciso aguardar á que no haya pretendientes para obtener la libertad, me parece que no podré verla.

No, un país tiene siempre derecho á pedir la libertad y con ella matareis á los pretendientes.

Decís que el gobierno constitucional es una importacion inglesa. Eso es un error. En todas las naciones en que se ha querido adoptar el régimen constitucional, en Prusia, en Austria, se ha tomado la misma fórmula, porque es buena, y porque como lo bello, si así puedo decirlo, no puede ser diferente en un país que en otro.

No quiero sin embargo llevar esta teoría hasta el esceso, y reconozco que deben producirse diferencias resultantes del clima, de la raza, de las tradiciones, de la historia y de la religion; pero estas influencias no son nunca causa de diferencias profundas. La libertad es de todas las épocas y todos los países; es como un rio en cuyas aguas puede todo el mundo apagar la sed.

Examinaré la cuestion de oportunidad, la cual no carece de importancia.

«Esas modificaciones, dicen, serán sin duda escelentes, pero ¿por qué se ha de trastornar todo bruscamente? Es preciso avanzar poco á poco, y no obrar con precipitacion.» No negaré que el consejo es prudente, pero creo que no estriba en eso la cuestion: no os precipiteis, porque así os lo exige el deber, pero esta cuestion no es de límite, sino de principio.

Nuestra Constitucion ha sido modificada varias veces, pero lo ha sido por iniciativa del mismo soberano, y porque no era perfecta. En este sentido merece mi completa aprobacion el senado consulto, pero lo hubiera querido mejor, porque dentro de dos ó tres años os vereis obligados á reformarlo.

Reconozco que nada tendreis que hacer para el cuerpo legislativo, porque todo está hecho, pero hay otros puntos sobre los cuales deseo llamar vuestra atencion. Guiado por un sentimiento de órden y conservacion, lo cual os parecerá tal vez estraño, quisiera que se hiciese todo lo que es razonable; este es el único medio de contener las reclamaciones, al menos aquellas á que es posible poner término, porque aparecen continuamente nuevas. La oposicion es un estimulante para los gobiernos, es la sal de la política. Y además, sin querer citar nombre alguno, creo que los locos tienen su utilidad en un país (Risas), porque inspiran temor á algunos, y por esta razon quedan al descubierto las capas inferiores de la sociedad, y en el dia, señores, solo puede gobernarse en plena luz.

Permitidme que os recuerde la frase de un hombre de Estado, cuyo mérito reconozco sin participar de todas sus ideas: «Todo se puede hacer, decia, con las bayonetas, menos sentarse encima» (Risas) Pues bien: creo que todo puede hacerse con el despotismo, menos hacerlo durar (Sensacion).

Admitido el principio de las modificaciones, ¿qué sistema debe seguirse?

Sobre este punto doy mi completa aprobacion al Gobierno.

Habia dos caminos que tomar—el plebiscito ó el senado-consulto. Algunas personas, engañadas por la apariencia, se han declarado en favor del plebiscito. Yo lo rechazo enérgicamente. No apruebo el plebiscito, porque no tiene mas que la apariencia de la democracia, porque es el poder legislativo ejercido directamente por el pueblo Pues bien, este poder, salvos algunos casos muy raros, me parece un poder ilusorio. (¡Muy bien!) Me esplicaré.

...Si el Emperador al pueblo, no debe usar de él con frecuencia, tal vez nunca, porque el plebiscito es una áncora de salvacion, es la última etapa de una revolucion. ¿No es una aberracion pedir á un plebiscito las modificaciones de la Constitucion? Si el pueblo dice sí, es una ilusion; si dice *no*, es la revolucion.

Admito que se le consulte sobre un nombre propio, en circunstancias escepcionales, sobre una cuestion delicada, de paz ó de guerra, sobre la cesion de una provincia en caso de guerra desgraciada, pero aun en tales casos, es preciso que el que conteste sepa y comprenda lo que dice. Para esto la cuestion ha de ser sencilla y clara. ¿Cuántas cuestiones de estas habeis encontrado en vuestra vida política?

Guardad, pues, el plebiscito como un derecho del soberano, pero con condicion de que se sirva de él lo menos posible.

Consultar directamente al pueblo, es una especie de golpe de Estado y supone forzosamente que el Emperador está en disidencia con los representantes, pues de lo contrario tomaria con ellos las medidas necesarias.

El gobierno ha obrado pues con prudencia.

El príncipe Napoleon examinó entonces las modificaciones que se han ido introduciendo en la Constitucion de 1852, cuyo mérito principal, segun el orador, es el ser modificable, y pasando á la discusion del senado consulto, lo calificó diciendo: «Todo lo que hay en él es bueno, pero no se encuentra en él todo lo que es bueno».

He consignado [illegible] me han chocado. Me refiero á las conclusiones con que termina el dictámen y en las cuales M. Devienne, espone los beneficios que ha dado el imperio bajo la forma de una invocacion á la generacion actual.

«Habeis hecho grandes cosas, dice; habeis hecho esto ó aquello por las cajas de ahorros, por los telégrafos, etc.» Pero olvida las cuatro cosas capitales del Imperio: la guerra de Crimea, la guerra de Italia, la reforma arancelaria y las amnistías.

Cuando se hace el bosquejo de una gran situacion se deben trazar los puntos culminantes. Ahora bien, es imposible que estos no hayan llamado la atencion de vuestro sabio ponente. Si no ha hablado de ellos, es por que no ha querido. Porque he prometido ser franco, y os diré lo que pienso. Si no ha hablado de Magenta y de Solferino, no es por que lo haya olvidado ni mucho menos por que no se asocie con todo su corazon como todos los franceses á la gloria de nuestras armas. Pero ¿cómo hablar de la guerra de Italia sin recordar sus consecuencias, la emancipacion de un gran pueblo, la unidad de un país? No ha querido recordar la Italia ante el Senado, y á esto se deben sus reticencias.... El silencio de la guerra de Italia ha ocasionado el silencio sobre la guerra de Crimea.

El orador elogió la reforma comercial, á la cual atribuye la riqueza de la Francia, y dijo hablando de las amnistías:

Es verdad que el autor del dictámen no las ha olvidado, pero aunque no censura esta generosidad sin condicion, no ha creido darle una gran importancia, y solo considera estos actos como los prolegómenos de la nueva política liberal. Así lo considero yo tambien, y digo que son una garantía: una política que comienza con tales actos debe desenvolverse: «Nobleza obliga.»

El príncipe Napoleon pasó á examinar en seguida lo que llamó los cinco vacíos del senado consulto, y empezando por la cuestion de la responsabilidad ministerial, dijo:

Creo que esta responsabilidad debe conservarse á grande altura, abstracta y en las nubes para no descender al terreno de la política mas que en los casos rarísimos que reclaman el supremo recurso del plebiscito.

Fuera de estos casos estremos, la responsabilidad del Emperador ha de ser una cosa grande y generosa.

Aprecio el sentimiento que la hizo inscribir en la Constitucion como existe en la historia, y admiro la última abnegacion que ha hecho reivindicar su honra y arrostrar sus peligros; pero para admitirla tal como es, forzoso es convenir que la garantía es una fórmula poco palpable, poco práctica en realidad; esto será magnífico, pero no es ni debe ser útil.

En la actualidad tenemos un animoso soberano, y por otra parte estamos frente á frente de un pueblo lógico, á veces con esceso, y que quiere que las palabras sean hechos; pero la responsabilidad del Emperador no impide la responsabilidad secundaria de los ministros, palpable, práctica, de todos los dias. Los ministros hasta ahora responsables administrativamente lo serán en adelante políticamente. El gabinete se reune en consejo bajo la presidencia del Emperador.

Pero aquí se suscita una cuestion y aparece un vacío en vuestro dictámen. ¿Ante quién son responsables los ministros? Sea que no haya fijado bastante la atencion en este punto ó que no lo comprenda, no veo que en el artículo 2.º del senado consulto se indique ante quién son responsables los ministros. Es verdad que algo de esto he hallado en los artículos subsiguientes, pero ese algo es vago y no está en lugar oportuno. Una sola palabra hubiera bastado para contentar á todo el mundo; hubiera bastado consignar que los ministros son responsables *ante las Cámaras.*

El segundo vacío que he de hacer notar, se refiere al orígen y á la composicion del Senado. Y aquí no puedo menos de conocer que sube de punto lo delicado de la cuestion y que necesito en mayor grado vuestra benévola atencion. Se trata de decir la verdad al Senado delante del Senado mismo, y es mas difícil decir la verdad á sus amigos que á sus enemigos.

Yo quisiera para el Senado una participacion completa, absoluta, igual á la de la otra Cámara, en el poder legislativo; y este deseo mio lo fundo mas bien en un sentimiento de órden y de conservacion que en un sentimiento de libertad.

El poder constituyente del Senado está en el artículo 14 de la Constitucion. Cuando se deposita en un rincon un fusil cargado, hay derecho para inquietarse por cualquier uso imprudente que pueda hacerse de él. Nada, pues, de poder constituyente reservado al Senado! El poder constituyente debe repartirse entre el Emperador, el Senado y el Cuerpo legislativo.

## REMATES

### AVISOS Y ANUNCIOS

## AL PÚBLICO

### PARA MILITARES

## Gran fábrica de escobas

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

Calle del Rio Negro

Juan Bautista Lamy, previene al público y al comercio, como á sus marchantes, que no aumentan el precio de las escobas, antes del 1.° de Enero de 1870. Tambien tiene un lindo surtido de plumeros finos de colores y otros. o.24-1m.

EL FONOGRAFO

## TAQUÍGRAFO MODERNO

Método natural de representar, por medio de signos, el sonido de las palabras.—Dedicado á la juventud americana

Por Guillermo Parody

Este librito se halla en venta en la librería de la Tribuna, calle de 25 de Mayo.

## SARDINAS

SEMI-SALADAS

Calle de las Piedras, 61

o.24-perm.

## Gran remate de terrenos

EN LA UNION

ENTRE LA DICHA VILLA, LA ESTACION DEL TRENWAY Y LA PLAZA DE FRUTOS

POR JUAN L. CUESTAS

NOTABLE: Se recibirán en pago acciones y obligaciones del Fomento Montevideano por su valor escrito.

## JUZGADO DE PAZ

## POMPAS FUNEBRES

## TELEGRAFO MARITIMO

## SECCION COMERCIAL

## ADUANA

## DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

GRAN CONCIERTO VOCAL É INSTRUMENTAL

AMIGOS DE LA EDUCACION POPULAR

## GACETILLA

## SOLICITADAS

## TELEGRAMAS

---

## RESTAURADOR DE LOS CABELLOS

Se vende en todas las Boticas

LE BAS Y RODRIGUEZ

## MÁQUINAS PARA LAVAR

LE BAS Y RODRIGUEZ

## REMEDIOS DE AYER

ZARZAPARRILLA

PECTORAL DE CEREZA

SE VENDE EN TODAS LAS BOTICAS

LE BAS Y RODRIGUEZ

ZAPATERIA

## LA PROVIDENCIA

GRAN BARATILLO DE CALZADO

## PAPEL PINTADO

## PLAZA DE FRUTOS

## CAMISERIA

## BOTICA HOMEOPÁTICA

## BARATILLO SIN RIVAL

## CORONAS PARA CEMENTERIO

## BARATILLO SIN IGUAL

---

# Yerba paraguaya á 1 peso libra

## ALMACEN DE FEDERICO COSTA

Ituzaingo, núm. 175, entre Buenos Aires y Sarandí

En este acreditado establecimiento se ha sacado recientemente rica yerba mate del Paraguay, la que por su clase y precio se recomienda á los aficionados. o.11-1m.-3p.

---

## FANTASIA, ELEGANCIA, BUEN GUSTO

SURTIDO GENERAL DE ESTACION

# OCASIONES EXTRAORDINARIAS

A las tres mas grandes y vastas sastrerías y roperías de Montevideo

CONOCIDAS BAJO LAS DENOMINACIONES DE LOS

## 700,000 PALETÓS (Del Pobre César)

Calle del Sarandí, n. 216 y 220

## BELLA JARDINERA

SARANDÍ, 230

Y DEL

## MERCADO

SARANDÍ, 234 Y 242

Estas tres vastas casas importadoras de Europa, por todos los paquetes á vapor, ofrecen al público en general, y á sus favorecedores en particular, un valioso, elegante y variado surtido general, como nunca se ha introducido, de toda clase de ropa hecha, para hombres, niños y cadets; así como un estenso y brillante surtido de casimires de fantasía y negros; brines modernos y lustrinas de todos gustos y colores; el todo de última moda para la medida.

Estas tres importantes sastrerías pueden ofrecer los primeros cortadores y oficiales de la capital, para atender á los que se sirvan honrarles con su confianza, con elegancia, buen gusto y prontitud.

Acudan todos y verán que en estos establecimientos hay todo lo que se puede desear, y á precios que nunca se han visto.

Concurran, visiten y se convencerán. o.10-1m.

---

# PRIMAVERA

Y

## VERANO

Estas estaciones son las mas apropósito para seguir un tratamiento *depurativo*; para lo cual se indica especialmente como preparacion séria, mas activa y útil, la **Zarzaparrilla Iodurada** del doctor **Bonneville** cuya merecida reputacion ha sido adquirida en poco tiempo *únicamente* por sus buenos efectos sin necesidad de muchas *publicaciones* ni *almanaques*. Ella **no cura todo**, como otras preparaciones dichas **Zarzaparrilla**, pero se asegura buen éxito en las enfermedades crónicas, sean *venéreas, reumatismales, herpéticas,* del *cútis* y en general *impureza de la sangre*.—Se asegura que una cucharada de ella equivale á *cuatro* de cualquiera otra; lo que está al alcance de todos **probándola**.

Se vende en todas las buenas farmacias de Francia y de los paises estrangeros.

DEPÓSITO: PIEDRAS, 66

---

# GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

AÑO DE CREACION, 1861

Situacion de la Compañía EN 15 DE AGOSTO DE 1869. Capital asegurado Fts. 2.902,765:64

Creacion de capitales DOTES, PENSIONES vitalicias Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse á Inspector General Don Jorge Perey, calle de Ituzaingo número 183 (altos). j. 16 perm. 3ª pág. dia por ½

---

# PARA JARDINES

Y CASAS DE CAMPO

## Sillas y sofaes de fierro

ASIENTO Y RESPALDO ELASTICO DE ACERO

LAS HAY EN VENTA EN LA

CALLE RINCON NÚM. 23

ÚNICOS AGENTES

## MACHADO Y GUIMARAES

89—Calle de las Cámaras—89

Estas máquinas son incontestablemente las mas perfectas y sencillas de cuantas hasta hoy se conocen y las que han alcanzado mas aceptacion tanto en Europa como en América; y lo prueba el estraordinario consumo que han tenido en todas partes donde existen, y últimamente en la gran Exposicion de Paris fueron las únicas que alcanzaron el primer premio (medalla de oro) por ser clasificadas las mejores de entre todos los competidores que fueron 82. La máquina de Wheeler y Wilson's es preferible á todas las demas por ser las que se prestan á toda clase de trabajos, siendo de tan fácil comprension y manejo que una niña de 8 á 10 años la puede trabajar y, sin ruido ninguno, siendo completamente sordas. Las máquinas son garantidas por un año y la enseñanza de todos los trabajos á domicilio es gratuita así como las composturas que necesiten. Tiene tambien seda, hilo, aceite, agujas y todos los útiles para las máquinas. o.15-5p.

---

ESTRACTUM CARNIS

# LIEBIG

(DE LA FABRICA DE LIEBIG FRAY-BENTOS)

Botica de Cranwell, 25 de Mayo 187.

## BOLSAS DE PAPEL

PARA USO DE ALMACENES

Hay en venta en casa de W. Cranwell y C.ª 25 de Mayo, 187

## AVISOS MARÍTIMOS

### Para la Asuncion

VAPOR PAQUETE ARGENTINO «ROSA»

Capitan Alfonso Caprario

### Corbeta española SALMANTINA

LINEA REGULAR

## DE NÁPOLES

AL RIO DE LA PLATA

EL VAPOR INGLES

## GOLDEN-HORN

COMANDANTE SMITH

De 2,000 toneladas y 250 caballos de fuerza, saldrá de este puerto para

## NÁPOLES

con escala en RIO-JANEIRO, el dia 17 de Noviembre próximo.

Precio de pasajes

1.ª clase, pts. 290—2.ª clase, pts. 181—3ª clase, pts. 76

Para mas informes, ocúrrase á la Ajencia calle de Misiones, 116. o.23-15p. Augusto Despouy y C.ª

## SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE

## TRANSPORTS MARITIMES

A VAPEUR

Línea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

EL PAQUETE FRANCÉS Á VAPOR

## POITOU

COMANDANTE ALEZAIS

Precios de los pasajes

## PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA MENSUAL DE VAPORES ENTRE

## Liverpool y Valparaiso

Y VICE-VERSA

El servicio de este mes será desempeñado por los siguientes vapores:

## PATAGONIA

Comandante King

Esperado de Liverpool el dia 12, siguiendo para VALPARAISO

## MAGELLAN

Comandante Sevill

Esperado de Valparaiso el dia 26, siguiendo para LIVERPOOL

haciendo escalas en Rio Janeiro, San Vicente, Lisboa y BURDEOS

Estos paquetes siguen viaje pocas horas despues de sus respectivas llegadas á este puerto.

Los celebrados vapores de esta línea son de grande marcha y son especialmente adaptados para pasajeros que buscan sus comodidades.

PRECIOS DE PASAJE DE MONTEVIDEO

| | 1.ª clase | 2.ª clase | 3.ª clase |
|---|---|---|---|
| Valparaiso | lbs. est. 40 | lbs. est. 25 | lbs. est. 16 |
| Rio de Janeiro | 12 | 8 | 4 |
| Lisboa | 35 | 25 | 14 |
| Burdeos | 35 | 25 | 14 |
| Liverpool | 35 | 25 | 15 |

Se espiden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasajeros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. A compañías y familias se hace una deduccion.

Dinero á flete á precio conveniente.

Para mas informes, ocúrrase á la agencia, calle 25 de Agosto, n. 120. A. E. Yarrow.

## AGENCIA

DE LA

## Nueva compañia Salteña

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

Itinerario en vigencia

Los lunes....... Rio Uruguay

Los miércoles..... Villa del Salto

Los viernes....... Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1.° de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde. n.23-p.

## VAPOR ORIENTAL AMÉRICA

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

PASAJES DE PRIMERA CLASE

## HOTEL DE FRANCIA

QUINTA DE VILLADEMOROS

## IL CONDUTTORE

**DELL' ANTICA OSTERIA**

detta dei *Tagliarini e Ravioli*, previene il colto pubblico che in sua casa si mangia anche a pensione, e che si manda vivande a domicilio.—La fama acquistata per il passato le fece prosperare il suo piccolo stabilimento, ora messo a punto un rinomato cuoco, si lusinga volersi onorato da tutti coloro che amano pregiare la squisitezza e varietà delle vivande, unita al buon gusto e proprietà, nonchè modicità nei prezzi. In questa osteria si trova pure dei quarti serviti con decenza per chi volesse prendere in confidenza.—Calle Mercedes N. 170. s.1º-perm.

## LETRAS SOBRE ESPAÑA

**Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80.** m.9p.-

## PROFESOR DE PIANO

DIPLOMADO DEL CONSERVATORIO DE MILAN

El profesor que suscribe se ofrece para dar lecciones en casas particulares ó en su propia casa, calle Reconquista núm. 159, entre Camaras é Ituzaingo.

## ASERRADERO MECANICO

A VAPOR

Está instalado este uno en la esquina del Miguelete y Guaraní.

Los propietarios de dicho establecimiento se hacen cargo de toda clase de trabajos concerniente á la sierra circular y al torno.

Tienen principios y ...

En ese mismo establecimiento se vende agua dulce.

PARA LOS

## ELEGANTES

En la sastrería **Villa de Burdeos**, calle del Sarandí, núms. 212 y 214, esquina con la del Cerro, se acaba de recibir directamente de París, un variado surtido de ropa hecha para hombres y niños de todas edades, casimires elegantes de los mas esquisitos gustos, paños de las renombradas fábricas de Montagnard y el Beuf, brines y otros artículos que por la mucha estension se omiten.

En dicho establecimiento se vende á cambio de la Deuda Interna y del Crédito Hipotecario. o.6-1m.

## NO MAS ALMORRANAS

La pomada antihemorroidal que se vende en la Farmacia Española, cura rapidamente dicha enfermedad. Exíjase el prospecto.

115—URUGUAY—115 ag.15-perm.

## Buena colocacion de dinero

Hay dos magníficos terrenos para vender; el paraje y precio garante al comprador un seguro negocio.

Los interesados pueden dirijirse calle Piedras núm. 129, Agencia del vapor «América».

## Aguas y Pastillas minerales DE VALS

DEPÓSITO ÚNICO DROGUERIA DEL PLATA, 136, SARANDÍ

A LOS SRES MÉDICOS Y AL PÚBLICO

Mas seguro y eficaz estas aguas minerales que las demas de seltz, Vichy etc.

Conviene su uso para la pesadez del estómago, digestiones difíciles, agror del estómago, enfermedades de la vegiga, clorosis perdidas ó flux blanco, enfermedades de la piel.

Acompaña cada botella una instruccion. La primavera es el tiempo mas conveniente para tomarlas.

Se vende por mayor y al menudeo, precio equitativo.

## PESCANTE DE FIERRO

De mucho poder, con ruedas,

SE VENDE

## VAPOR IRON KING

En el estado en que se encuentra,

Para tratar, Zavala, núm. 123.

## LAS SEÑORAS DE BOCCIA

MAESTRAS DIPLOMADAS POR LA ACADEMIA DE FRANCIA

o.2-6 mes.

## Don Mauricio Cotolengo

Quien conozca bienes pertenecientes á dicho señor que sean embargables y los declare al Dr. Poyet, recibirá una buena gratificacion. s. 4-perm

## FOTOGRAFIA

17—CALLE DEL CERRO—17

**Buenas tarjetas á 15 reales docena**

## ROQUE VILA

Remedio eficaz para el dolor de cabeza.
Se halla en venta en la calle del Cerrito, núm. 215.

CALLE SARANDI NUM. 232

## DR. S. AULICINI

MÉDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS Y ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.
Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.
**Calle Sarandí núm. 232**

## Banco Comercial.

Se invita á los Señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 22º Semestre.

Montevideo, Octubre 16 de 1869.
*J. G. Ingouville.* o. 17-8 p.

## DEPOSITO DE SANGUIJUELAS

178—RINCON—178

*Joaquin Errera.*

## MALAS

PARA VIAJES

## GRAN SURTIDO

LIBRERIA NUEVA DE LASTARRIA

**252—25 DE MAYO—252**

## BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

**Carbon de cocina**
**Carbon de luz**
**Carbon de herrero**
**COKE**

## FOTOGRAFIA ORIENTAL

CALLE DE MISIONES, 66

**Retratos en tarjeta á 2 $**

## CORONAS

Y

MEDALLONES FÚNEBRES PARA CEMENTERIO

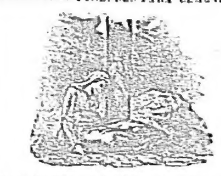

**El todo á precio módico**

*Juis Sivori y Co.*

## Armeria del hombre de fierro

CALLE DE LA COLONIA, NUM. 78

Se avisa al público que hemos recibido por el último paquete un surtido general de todos los artículos del ramo. Escopetas, revolvers, pistolas y demás artículos.

Máquinas de coser, de todas clases, útiles. Composturas á domicilio ó en la fábrica.

Podemos garantir que las personas que nos favorezcan tendrán una diferencia de 30 por ciento.

o.12-1m. *Julia Escoffon.*

## COÑAC HENNESSY

COÑAC MARTELL

## VINO JEREZ AMONTILLADO

BITTER DE ANGOSTURA

VINOS FINOS DE TODA CLASE

## JAMONES INGLESES

QUESO DE CHESTER

MANTECA INGLESA

TE CONGO, TE SOUCHONG, TE HYSON

GALLETITAS DE VARIAS MARCAS

CAFÉ MOKA

CACAO FINO

Comestibles introducidos directamente por **Guillermo Easton**

**128 y 130, Calle Treinta y Tres, 128 y 130**

## ATENCION

Se cambian muebles nuevos por usados en la calle del 25 de Mayo núm. 119 y 121. s.25-1m.

## BARRACA DEL PONTON

DE

## A. CASONI

CALLE AGRACIADA, N.º 22 Y 27 (AGUADA)

Maderas de todas clases, baldosas, tejas, tierra romana, fierro galvanizado, zinc y todos artículos para construccion.

## GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

**17—Calle Norte del Mercado—17**

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.* m. 12 perm.

## AL PÚBLICO

El Cirujano Dentista, abajo firmado, ... *Carlos Coquet*—Cirujano Dentista, en Buenos Aires.

## PROGRESO ORIENTAL

SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION

...—Montevideo, Octubre 21 de 1869.—*El Gerente.* o.22-6p.

## JUZGADO DE PAZ

DE LA 1.ª SECCION

Montevideo, Octubre 21 de 1869.

Por el presente se cita á todos los individuos inscriptos en el Rejistro Cívico del año 1867 á responder á la reclamacion que ante este Juzgado se ha hecho valer en virtud del art. 9.º de la ley de 14 de Julio de 1853, á fin de que antes del 15 de Noviembre próximo, acrediten que gozan de los derechos políticos ó que pertenecen á la Seccion, debiendo el que suscribe en cumplimiento del referido artículo testar los nombres de los inscriptos si así no lo hiciere, de conformidad á la Ley de la materia.

o.22-15p. *Pedro Rebolla.*

## Fortuna á vapor

Se vende una jabonería y velería bien situada y con corto capital, por ausentarse su dueño del país. Informarán calle Arapey n. 190 en los fondos, como tambien de un oficial jabonero que desee colocarse.—Montevideo, 21 Octubre de 1869.—*Juan Arcangel.*

## VINO

Calle 25 de Mayo, 121, se lleva á domicilio vino ... cuarta en damajuana. 6.5-1m.

## 25 de Agosto n. 39

En esta Agencia se da dinero sobre alhajas y toda clase de mercaderías. En la misma hay para colocarse, sirvientes para abordo y para tierra, cocineros y dependientas.

## Judicial

Por disposicion del señor Juez L. de Hacienda de la segunda seccion, ... Montevideo, octubre 20 de 1869.—*Jaime de Irazabal*, Escribano de lo ... y de Hacienda.

## Jiros de letras

SOBRE ESPAÑA.—Se dan á todas horas del día en la botica de la Marina, de Miguel Busela, calle 25 de Agosto, n. 112.

## Café fonda

Y POSADA.—Del puerto de todas las naciones de Eugenio Barbosi calle 25 de Agosto núm. 161, se llevan viandas á domicilio á precios módicos.

## Viudas y Militares

Acudid á la Agencia de préstamos calle de Misiones 45.—Se compran sueldos y pensiones de viudas y militares; tambien se dá dinero sobre alhajas de oro y plata.

## ¿A que no?

Se vá á la Agencia de préstamos calle de Misiones ...

## ¡QUE ESCANDALO!

¡Juan Manuel Rosas está en Montevideo! Peluquería del Trovero ...

## Banco Mauá y Ca.

Habiendo sido aprobado por el Juzgado de Comercio el convenio celebrado por el Baron de Mauá con los acreedores del Banco, se les invita á que pasen por la Gerencia de dicho Banco desde el día 20 del corriente en adelante á cambiar sus créditos.

Montevideo, Octubre 16 de 1869.
*Pp. Mauá y C.ª*
*M. A. Cunha.*

s.17 8p.

## AL PUBLICO

I. *Nicholas Deppert de Franckofurte* ...

o.13-15p.

## Ferro-Carril C. del Uruguay

No habiendo llenado los proponentes para la compra de los 30 000 durmientes, las condiciones establecidas en los avisos de licitacion, el Directorio ha resuelto se llame nuevamente á propuestas que serán recibidas en la Administracion, calle del Rincon núm. 17 altos, el día 25 del corriente, á las 12 del día, y abiertas en presencia de los interesados, previniendo que las que no se presenten en la siguiente forma no serán tomadas en consideracion reservándose el Directorio el derecho de aceptar la mas favorable si le conviniere.

Montevideo, Octubre 19 de 1869.
*Senen M. Rodriguez*, Administrador.

**Propuesta**

El abajo firmado propone al Directorio del «Ferro-Carril Central del Uruguay» 30,000 durmientes de Quebracho colorado ó Urunday, de Corrientes ó Paraguay, libre de ramago, á entregar en la Estacion Bella Vista, dentro del término preciso de un año, en las siguientes cantidades: 6000 durmientes en los primeros cuatro meses y 3,000 mensuales en los ocho meses restantes y á los siguientes precios:

Por cada durmiente de 3 varas 6 pulgadas de largo, 9 pulgadas de ancho y 5 de espesor, al precio de.........

Por cada durmiente de 3 varas 6 pulgadas de largo, 9 pulgadas de ancho y 4½ de espesor al precio de.. ..........

En el caso de ser aceptada mi propuesta, me obligo á presentar garantía á satisfaccion del Directorio.

Montevideo, Octubre 25 de 1869.
o.20-5p. (Firma del proponente.)

## A LA INDUSTRIAL

116, CALLE DE LA CIUDADELA, 118

GRAN DEPÓSITO DE

## MÁQUINAS DE COSER

Y ÚTILES PARA DICHO RAMO

Se compran máquinas, ó se hacen cambios.
Gran taller para toda clase de composturas.
Se dá lecciones á domicilio.
Se vende por mayor y menor, á precios módicos.
o.19-perm. *Bartolomé Codina.*

## Al comercio y al público

Se compran terrenos, casas de la ciudad nueva y vieja, Cordon, Aguada, Paso del Molino y en la Union; para tratar en la calle del 25 de Mayo núms. 119 y 121 de 10 á 4 de la tarde á un precio módico entre las calles de Solis y Colon y tambien hay para vender por poco menos de nada. o.19-15p.

Dr. MURIDGE

## CIRUJANO DENTISTA

DE LONDRES Y FILADELFIA

Graduado por el Colegio Dental de Pensylvania

ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON

**Plaza Matriz**

Gas nítrico para sacar muelas sin dolor

## Decalcomania

En la librería de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas barniz, cemento y todo lo necesario.

## VICTOR HUGO

L'HOMME QUI RIT............ $ 3.50
La misma obra en castellano, traduccion libre por Juan García Aguado............ 1.20

**HENRI ROCHEFORT**

LA LANTERNE

Quedan todavía algunas colecciones

*En venta;* LIBRERIA MARICOT; ED. FERREPIN-SOCKS. Calle 25 de Mayo, 235. o.21-15p.

## A los aficionados en carreras

Se vende el muy nombrado y bien conocido parejero Obero Rosado de Porongos; para tratar ocúrrase al Hotel ..., cuarto número ...

SE DESEA COLOCAR

## DINERO

SOBRE HIPOTECAS

CALLE ZAVALA, 44

## SE ALQUILA

Una casa de 5 piezas, cocina, caballeriza, ... en la calle de la Abeja, frente al mirador de D. J. Cives. Para mas informes, en la calle Zavala, ...

## HOTEL Y BILLAR

DEL

## FERRO-CARRIL

EN SANTA LUCIA

FRENTE Á LA AGENCIA DE LAS MENSAGERIAS ORIENTALES

El dueño de ese hermoso establecimiento pone en conocimiento del público que; habiendo hecho grandes mejoras puede atender las personas que se dignen favorecerlo no dejándoles nada que desear, contando con una de los mejores cocineros y recibiendo vinos y conservas de las mas acreditadas casas de Europa.

Almuerzos, comidas, y fiambres á todas horas de la noche.

**Cuartos amueblados**, con todas las comodidades.

**Se aloja á pié y á caballo.** o.16-1 mes.

## Ferro-carril C. del Uruguay

No habiendo tenido lugar hoy, la reunion general de accionistas por falta de número, se convoca nuevamente para la misma, el dia 26 del corriente á las 7 de la tarde, en la oficina, calle del Rincon n.º 17, altos.

Montevideo, Octubre 22 de 1869.
*Senen M. Rodriguez*, administrador.
o.23-3p.

## ESCUELA

DE DIA Y DE NOCHE

Lectura, escritura, aritmética, etc., en su casa y á domicilio. Calle del Rincon, n. 176.
m.6-perm. Exmo.

## Comision de S. Pública

Montevideo, Octubre 16 de 1869.

Aproximándose la estacion calorosa y siendo un deber de esta Comision hacer cumplir las disposiciones vigentes de Salubridad, con el fin de evitar el desarrollo de cualesquiera epidemia que, desgraciadamente, pudiera sobrevenir, ha acordado que, se proceda á las visitas domiciliarias que deberán empezar el dia 15 del próximo Noviembre, esperando que la poblacion facilitara la entrada á sus casas á los empleados que deban practicarlas.

Se recomienda tambien se haga el blanqueo interior y esterior en todas aquellas propiedades que no lo hubiesen hecho el año pasado.

Los propietarios cuyas casas no estén conforme á lo ordenado por las disposiciones de esta Comision quedarán sujetos á la multa de 50 pesos.

ot. 19-1 mes.

## Alimento de Liebig

Para niños de pecho, reemplaza perfectamente la leche de muger; para los niños de pocos años y de constitucion débil, así como para los enfermos en convalecencia, es el mejor modo de alimentacion.

**JERINGAS DE GOMA**

Recien recibidas y en venta en la «Botica del Angel, Colon 62, Piedras 58.

## EXPOSICION UNIVERSAL

AGRICOLA, INDUSTRIAL MARITIMA

DEL

**RIO DE LA PLATA**

Con el concurso y bajo la proteccion del Gobierno de

**BUENOS AIRES**

*OFICINAS: CALLE CANGALLO, N. 170*

SUSCRICION POPULAR

## 20,000 acciones de á 20 pftes.

**COMISION DIRECTIVA**

TITULARES

Señores:
D. Francisco Balbin, Presidente
Doctor » Andres Lamas, Tesorero
» W. Bertran, Secretario
» Héctor F. Varela
» Eduardo Bonnemason
» B. Devoto
» E. Zimmermann
» R. Fernandez Braga
» H. Ebbinghaus

SUPLENTES

Señores:
D. Federico Terrero
» Torcuato de Alvear
» Pablo Nouguier
» Carlos Casares
» E. Piazzio
» E. Ochoa

Gerente: El Señor D. J. Burion
*Ingeniero civil, promotor de la Exposicion.*

**Las acciones serán pagadas en tres plazos.**

10 ps. fts. al contado.
5 ps. fts el 1.º de Marzo de 1869.
5 ps. fts. el 1º de Junio de 1869.

**El capital tiene por garantía**

1.º El Palacio. Este edificio, cuya construccion será de fierro y cubrirá una cuadra podrá despues de haber servido para la Exposicion, ser convertido en un inmenso depósito ó mercado.
2.º El valor de los anexos, dependencias y del material de esplotacion.
3.º Las entradas en el Palacio y en el Aquarium.
4.º Los alquileres del terreno y de las vidrieras á los Espositores.

El importe total de los ingresos se elevará aproximadamente á la suma de

**650,000 pesos F.**

Despues de cerrada la Exposicion, la Sociedad será puesta inmediatamente en liquidacion y el efectivo que resultará, será dividido entre los accionistas, conformes con los Estatutos.

En Montevideo, se suscribe en casa de los Sres. E. Conrras y C.ª, calle de Zabala núm. 70.
o.19-8p.-dia por x.

## TREN-WAY AL PASO DEL MOLINO

Salen los trenes de Montevideo desde las seis de la mañana hasta las siete de la tarde, cada hora.

Salen del Paso del Molino desde las seis y cinco minutos, cada hora, hasta las siete y cinco de la tarde.

Precio del pasaje en toda la linea 20 cts.

Se venden boletos de abono (cada cien boletos quince pesos) en la Boletería del ferro-carril, calle de los Andes, y en el almacen de Mata en el Paso del Molino.

NOTA.—Los trenes que salen de Montevideo á las 6, 8 de la mañana, y 12 y 5 de la tarde, están en combinacion con las salidas del ferro-carril de Bella-Vista para las Piedras.

o.23-15p. EL DIRECTOR.

## Consulat Général de France

A MONTEVIDEO

Le mardi 26 Octobre courant à une heure de l'après midi il sera procédé en la chancellerie du Consulat Général de France à Montevideo (calle Solis) à l'adjudication des travaux et des fournitures à faire pour mettre le navire les «Intimes» du port de St. Malo en parfait état de navigabilité on peut prendre connaissance des ce jour du Cahier des charges en la chancellerie du Consulat Général depuis 10 heures du matin jusqu'à 4 heures du soir.

Montevideo le 22 Octobre 1869.
o.23-3p.

## Consulado General de Francia

EN MONTEVIDEO

El martes 26 del presente mes de Octubre á la una del dia en punto, tendrá lugar en la cancillería del Consulado General de Francia en Montevideo la adjudicacion de las reparaciones necesarias para poner el buque de comercio francés «Intimes» del puerto de St. Malo en perfecto estado de navegacion, se puede tomar conocimiento desde este dia del cuaderno de ... en la cancillería de dicho Consulado desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Octubre 22 de 1869.
o.23-3p.

## EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA

**GARGANTA, PECHO Y PULMONES**

El arbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. ...

**Tos,** **Tisis,**
**Asma,** **Croup,**
**Ronquera,** **Resfriados,**
**Bronquitis,**
**Fiebre Hética,**
**Dolor de Garganta,**
**Respiracion Dificultosa.**

**PECTORAL de ANACAHUITA.**

Hallase de venta en todas las boticas y droguerias acreditadas.

**Depósito**
G. CRANWELL Y C.ª, Y V. GARAICOECHEA.

## Banco Mauá y C.a

Los tenedores de notas del Banco emitidas por moneda antigua se servirán presentarlas al cambio por metálico, en todos los dias útiles desde la fecha.

Montevideo, Octubre 16 de 1869.
*Pp. Mauá y C.ª*
*M. Cunha.*

s.17-8p.

## Sociedad del Plata

Las personas que tuviesen cuentas pendientes con dicha Sociedad, pueden pasar á cobrarlas el sábado 23 al escritorio de la misma calle del Cerro 153. ot. 22-3p.

## SE ALQUILA

Un Eden, una casa amueblada en una quinta, mucha sombra, laguna, bote, bomba de manantial al lado de la casa etc. etc. etc., para verla, calle del Miguelete frente lo de Batallan en los fondos del retiro. ot. 22 3p.

## GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 131, encontrarán calzado á los precios siguientes: ...

Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

**ZAPATERIA DE SENTUBERY**

## HOTEL PROGRESO

CASA DE BAÑOS

**Calle Rio Negro, número 222**

EN MERCEDES—ESTADO ORIENTAL.

Se abrirá el 1.º de Noviembre de 1869

**FIJENSE** EN LAS HERMOSAS

## CORONAS

*PARA EL DIA DE LAS ANIMAS*

En la calle Ituzaingo, núm. 44

Estas coronas son hechas de composicion y no se hechan á perder por el tiempo; se hacen al gusto de los compradores, á precio mas barato que en ninguna parte. o.19 6p.

COMPAÑIA ORIENTAL DE

## SEGUROS MARITIMOS

El Directorio convoca á los Sres. accionistas en asamblea general urgente que tendrá lugar el dia martes 25 del corriente, á la 1 de la tarde.
o.19-6p. El Gerente, *J. Charry.*

## MUDANZA

DE

**ZUEQUERIA Y ALPARGATERIA**

La gran Sucursal de los Hariaga Kendy hnos, que existía calle de Colonia esquina Rio Negro se ha trasladado á la calle de 18 de Julio ... Su Director, *Domingo Kendy.*

## OJO! OJO! OJO! AL GRAN BARATILLO

POR LIQUIDACION

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle del Rincon, núm. ...

## ALERTA Y ATENCION A LA ECONOMIA

En el «Almacen de Alcolea», Convencion, 114, se venden ricos comestibles y bebidas á precios muy equitativos.

Las personas que gusten frecuentar este nuevo establecimiento ...

Buenos artículos y baratos!
Todos deben acudir
Al gran baratillo de Alcolea
Unico en Montevideo

## Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

**106—CERRITO—106**

entre Misiones y Zavala.

## LIBRERIA DE LASTARRIA

## 232—CALLE DEL 25 DE MAYO—232

LIBRERIA Y PAPELERIA

POR MAYOR Y AL MENUDEO

Gran surtido recien recibido de Inglaterra y Francia. Papelería en general, sobres para oficios, cartas y esquelas, etc. etc. Plumas de Guillot, Perry Blanzi, Mallat y otros, Tintas de Walkdens Cooper y C.ª y Arnold, prensas inglesas para copiar 4 ó 6 tamaños y formatos. Estenso surtido de libros para cuentas, actas copiadores de cartas etc. etc., papel para diarios, carátulas y cubiertas de libros.

Balanzas finas para pesar onzas.

PARA LAS JEFATURAS Y OFICINAS DE CAMPAÑA

Todos los artículos que estas oficinas precisan para su despacho diario, siendo estos regulares buenos y de primera clase.

PARA LAS JUNTAS E. A.

Hay constantemente surtidos de libros para la enseñanza primaria y superior, á la vez que todos los demas artículos que son indispensables para el cometido que á estos les está encomendado.

**Para los pedidos** á esta casa basta dirigirse por cualquiera de los SS. Gefes de las indicadas oficinas, y serán atendidos con puntualidad y exactitud.

232, LIBRERIA DE LASTARRIA, 25 DE MAYO, 232

o.6-1 mes.

## FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Desde el 25 del corriente Mayo el itinerario será como sigue:

| SALIDAS DE MONTEVIDEO | SALIDAS DE BELLA-VISTA | REGRESOS DE PIEDRAS |
|---|---|---|
| Omnibus | Trenes | Trenes |
| 6 de la mañana. | 7 de la mañana. | 8 de la mañana. |
| 8 id. id. | 9 id. id. | 12 id. id. |
| 12 id. id. | 1 id. tarde. | 4 id. tarde. |
| 4 id. tarde. | 5 id. id. | 6 id. id. |

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boletería central en cada viage, calle de los Andes, núm. 104, y que no se puede tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, sin el correspondiente boleto de ómnibus.

m.2-perm. *La Administracion.*

## Gran Sastreria Universal

BAJO EL ARCO PRINCIPAL DEL MERCADO VIEJO

En este establecimiento de ropería se ha recibido un gran surtido de ropa hecha de la mas esquisita; un gran surtido de trajes para niños desde 6 hasta 18 años, á precio sumamente módico; tambien hay un gran surtido de casimires en pieza y en corte, como para la estacion; una gran cantidad de camisas bordadas y lisas, corbatas de última moda, un gran surtido de ponchos para el campo. Se recomienda á los señores que quieran aprovechar de acordarse del Mercado Viejo, pues quedarán muy satisfechos.

o.10-20p.

## PANADERIA AMERICANA A VAPOR

CALLE TREINTA Y TRES

**En este establecimiento se vende pan de 1.ª clase á 56 cents. el peso de 4 kilógramos.**

**Galleta 1.ª cuadrada y redonda á $ 6.50 los 50 kilógramos.**

o.17-15p.

## PARA LA TOS Y RESFRIADOS

TOMAD EL

## PECTORAL DEL URUGUAY

EN TODAS LAS BOTICAS.—DEPÓSITO, PIEDRAS, 66

## ALMACEN DEL UNIVERSO

—71—CALLE ITUZAINGO—71

ENTRE 25 DE MAYO Y CERRITO

**GRAN REBAJA DE PRECIOS**

ES LA PURA VERDAD

El dueño de dicho almacen, agradecido á la proteccion que le dispensan las familias y el público en general, ha resuelto hacer una notable rebaja en todos los artículos, advirtiendo que sin denominarse «Baratillo» competirá por la calidad y baratura de ellos, con los principales que hoy existen.

**ACUDAN Y VERÁN**

NOTA.—Todos los artículos se llevarán á domicilio siempre que así lo deseen los compradores, sin ninguna clase de recargo en los precios. o.13-15p.

## SE ABRIÓ LA ABANIQUERIA Y PARAGUERIA

DE EMILIO

## CALLE 25 DE MAYO, NÚM. 271

FRENTE AL HOTEL DE PARIS

**Composturas** DE ABANICOS, SOMBRILLAS, BASTONES, PARAGUAS, PEINETAS, CIGARRERAS Y TODOS OBJETOS DE CAREY Y ARTISTICOS

Encontrarán en dicha casa los mejores gustos en sombrillas, abanicos, parasoles, paraguas, bastones, libros de misa, perfumería, artículos de doublet finos y muchos artículos de gustos modernos.

Por el último paquete se recibió un rico y variado surtido de paisajes de seda y otras clases.

Puntualidad en las entregas.

25 DE MAYO, FRENTE AL HOTEL DE PARIS